

USHUAIA. 19 DE NOV. 2021

SR. PRESIDENTE

JUAN C. PINO

PRE CONSEJO DELIB. USHUAIA

ADJUNTO INFORME TECNICO

PARA SER ANEXADO AL ASUNTO 711/21

PARA SER TRATADO POR EL CONSEJO

POR LA PRESENTE SOLICITO

LA INCORPORACION DEL MISMO

CONCEJO DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19/11/21	Hs. 12:50
Numero: 828	Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	Reg 3420

Gomez Quirza A
DNI 6358378
TEL CONTACTO
2901-483788
2901-803197

INFORME TECNICO

Certificado de Aptitud Técnica

Responsable: Mirta Alcira Gomez

Nomenclatura Catastral: Sección B, Macizo 25, Parcela 22

Ubicación: Calle Kuanip Nº 590

Expediente asociado Letra N- Año 2021 Nº 15995

BREVE RESEÑA

La Mercería y Sedería con nombre de fantasía "Las Mil Telas" se encuentra habilitada comercialmente desde el 1 de Junio de 1995 con una superficie aproximada de 102 m2.

Al anexas este año un local lindero, según la normativa Municipal vigente OM 3228 reglamentada por DM 52/2010 el local existente pasaría a ser antirreglamentario por no cumplir con la altura mínima requerida (art.III.5.6.3 del código de edificación y VI.4.2 del código de planeamiento Urbano)

Pedido de Excepción:

Este pedido se basa en :

- 1º** El tiempo que el local lleva habilitado comercialmente en forma definitiva (26 años)
- 2º** La ampliación del local cumple con todos los parámetros y requerimientos de los códigos vigentes.
- 3º** Esta ampliación mejora las condiciones de circulación y evacuación del local en su conjunto, ya que se ingresa por la esquina de Kuanip y Tolhuin y se egresa por calle Kuanip.
- 4º** El local comercial ya posee el informe final de bomberos

Se adjunta:

Informe Final de prevención de incendios Nº 438/2021

Imágenes del local

Arq. Luis Val

RPC C56

Departamento de Control de Ushuaia

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**



"INFORME FINAL – DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS – Nº 438/2021 – A.T.B & B."

DATOS ESPECÍFICOS

Propietario: -----
Responsable: Gómez Mita Alicia.-
Rubro: Sedería- Mercería.-
Ubicación: Calle Kuanip Nº 590- Ushuaia.
Sup. Del Terreno: 235,50 Mts.
Sup. A Habilitar: 218,07 Mts. Aproximadamente.
Sección: "B" **Macizo:** "25" **Parcela:** "22"

DATOS COMPLEMENTARIOS:

En referencia a dicho establecimiento, al momento de la inspección realizada, se constató el Sistema de Prevención de Sinistros, ajustado a la normativa en vigencia, cumpliendo con aquellas condiciones mínimas requeridas, en concordancia con la Ley Nacional Nº 19.587, referida de la Medicina Higiene y Seguridad en el Ámbito Laboral, y su Decreto Reglamentario Nº 351/79, Anexo VII, Capítulo 18, "Protección Contra Incendios".

Con el fin de arribar/mantener un adecuado nivel de Prevención de Sinistros, se recomienda a través del presente informe, lo siguiente:

RECOMENDACIONES REALIZADAS A LOS EFECTOS DE LA PREVENCIÓN INCENDIOS:

De la actitud que se adopte frente a la prevención, dependerá que el riesgo disminuya; para ello deben tenerse presente, entre otras, las presentes medidas preventivas:

- REALIZAR PERIÓDICAMENTE REVISIONES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
- OBSERVAR LA EXISTENCIA DE CABLES RECALENTADOS O QUEMADOS, PELADOS, ENCHUFES ROTOS, CONEXIONES QUE DESPRENDAN MALOS OLORES, ETC.
- SUPRIMIR LOS CONDUCTORES QUE NO ESTÉN PROTEGIDOS O EMPOTRADOS.
- EVITAR EL USO SIMULTÁNEO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS MEDIANTE TOMACORRIENTES MÚLTIPLES.
- RETIRAR LAS CORTINAS Y MATERIALES COMBUSTIBLES SITUADOS JUNTO A LOS ENCHUFES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS.
- AL FIN DE LA JORNADA, DESENCHUFAR AQUELLOS EQUIPOS QUE NO DEBAN ESTAR PERMANENTEMENTE CONECTADOS.
- SUBSANAR CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE PRODUZCA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO.
- NO ACUMULAR BASURA Y DESPERDICIOS EN LOS PUNTOS QUE SE PRESTEN A GENERAR INCENDIOS.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

02 MAR 2020

USHUAIA,

VISTO: El Expte. N° 605/P/1994, por el cual se solicitó la Habilitación Comercial del local sito en calle Kuanip N° 594, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho local comercial fue habilitado mediante Disposición D. C. e I. N° 143/2017.

Que la recurrente ha cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 565, encontrándose dicha habilitación encuadrada en el Decreto Reglamentario N° 954/93, en su Artículo 5°, Inciso a), lo que hace necesario dejar sin efecto la Disposición antes mencionada.

Que el Director de Comercio e Industria se encuentra facultado para otorgar la habilitación de los locales.

EL DIRECTOR DE COMERCIO E INDUSTRIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Disposición D. C. e I. N° 143/2017. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Habilitar hasta el día 01 de Marzo de 2023, el local comercial arrendado a favor de la señora Mirta Alcira GOMEZ, D.N.I. N° 6.358.378, sito en calle Kuanip N° 594, de esta localidad, cuya superficie es de 102,00 m², para explotar el rubro: C.A.E.U.: D.03.07, "MERCERÍA/ SEDERÍA".

ARTICULO 3°.- En caso de incumplimiento otorgado en el Artículo segundo deberá solicitar y presentar la documentación necesaria para obtener la prórroga correspondiente. El incumplimiento dará por extinguida dicha habilitación debiendo en consecuencia cesar la actividad. Constatado el cese de actividades, se procederá de acuerdo al Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 1322.

ARTICULO 4°.- La Baja Comercial definitiva solo se dará con la presentación de los Libres Deudas correspondientes atento a lo establecido en el Artículo 108° de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 5°.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 1322, la titular de la habilitación en cuestión fija domicilio en calle Paseo del Campo N° 1951, de esta localidad.

ARTICULO 6°.- Registrar. Notificar a quienes corresponda. Cumplido. Archivar.

DISPOSICIÓN D. C. e I. N° 147 / 2020.-

copio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Celia A. MAZURBA COSY
Jefe de Administración y Archivo
Dirección de Comercio e Industria
Municipalidad de Ushuaia

M. M. O. Claudio Núñez Olivera
Director
Dirección de Comercio e Industria
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"